



Nombre del alumno: Luis Antonio Meza Puon

Nombre del profesor: Dr. Agenor Abarca Espinosa

Nombre del trabajo: Resumen de la NOM-017-2008 EQUIPO DE PROTECCION

Materia: Investigación epidemiológica avanzada

Grado: 4°

Grupo: A

NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal

Objetivo: Es establecer los recursos mínimos que un patrón debe de proporcionar a sus trabajadores, el equipo de protección correspondiente para el trabajo que realizan.

Campo de aplicación: Esta norma se aplica en todo campo de trabajo que requiera equipo de protección

Obligaciones del patrón:

- Identificar y analizar los riesgos de trabajo a los que están expuestos los trabajadores por cada puesto de trabajo y área del centro laboral.
- Determinar el equipo de protección personal, que deben utilizar los trabajadores en función de los riesgos de trabajo a los que puedan estar expuestos por las actividades que desarrollan
- Proporcionar a los trabajadores equipo de protección que cumpla las siguientes condiciones
 - A) Que atenué la exposición del trabajador con los agentes dañinos
 - B) Que sea de uso personal
 - C) Que coincida con las características del trabajador
 - D) Que cuente con las indicaciones, instrucciones y los procedimientos de uso

Obligaciones de los trabajadores:

- Participar en la capacitación y adiestramiento que el patrón proporcione el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento y resguardo.
- Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón de acuerdo a la capacitación que reciban
- Revisar las condiciones de trabajo antes de iniciar, durante y al finalizar el turno de su trabajo.

Indicaciones, instrucciones o procedimientos para el uso: Debe basarse en

a) Basarse en la información proporcionada por el proveedor, distribuidor o fabricante del equipo.

- b) Contar con las instrucciones para verificar se correcto funcionamiento
- c) Incluir la información en donde no deben de usar el equipo y en qué actividades no se utilizan
- d) Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende y las fallas que el trabajador identifique.

Unidades de verificación:

- El patrón tiene la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada.
- Las unidades de verificación deben de verificar el cumplimiento de esta norma
- Las unidades de verificación deben de entregar un documento que presente que los equipos están en un estado favorable
- El documento que afirma que el equipo es favorable tiene una validez de 2 años como máximo.

Procedimiento para la evaluación de la conformidad

- El procedimiento solo aplica para las visitas de inspección y las visitas de verificación
- La evaluación de la presente norma se realizara a petición por las unidades de verificación acreditadas por la entidad de acreditación
- Para obtener el directorio vigente de las unidades de verificación podrán entrar a la página de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social
- El interesado que obtuvo la información, debe conservar el dictamen y darlo cuando se lo soliciten

Como bien la norma solo busca la protección de los trabajadores de cualquier ámbito, para la seguridad de estos y prevenir accidentes en el trabajo, además de que esta

manera se evita muchas muertes. Así mismo también se exige que cada cierto tiempo se haga la revisión de estos equipos para que sigan estando en óptimas condiciones, para la revisión de los equipos, existen unidades de verificación las cuales se encargan de hacer la revisión y realizar un documento el cual confirma el estado del equipo y que tiene una validez de 2 años, pasando ese tiempo se tiene que volver a realizar la revisión.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

del Trabajo y Previsión Social, S. (s/f). *NORMA Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo*. gob.mx. Recuperado el 29 de mayo de 2023, de <https://www.gob.mx/stps/documentos/norma-oficial-mexicana-nom-017-stps-2008-equipo-de-proteccion-personal-seleccion-uso-y-manejo-en-los-centros-de-trabajo>